

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**EXTRACTO del Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos en materia de Donativos, Asignaciones, Transferencias y otros Actos Jurídicos que representen Aportaciones para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DONATIVOS, ASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS ACTOS JURÍDICOS QUE REPRESENTEN APORTACIONES PARA EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 4º, párrafos cuarto, noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción III, y 172 de la Ley General de Salud; 4, 14, 19, 33 inciso f), de la Ley de Asistencia Social; 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción III y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 10, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del 2023; tengo a bien expedir el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos en materia de Donativos, Asignaciones, Transferencias y otros Actos Jurídicos que representen Aportaciones para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que tiene como propósito establecer los mecanismos que le permitan al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el adecuado manejo y control de los bienes, recursos económicos y/o servicios que se reciban como Donativos, Transferencias, Asignaciones y otros actos jurídicos.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/Lineamientos\\_Donativos\\_2024.pdf](http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/Lineamientos_Donativos_2024.pdf)

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/DIF/LineamientosDonativos.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/DIF/LineamientosDonativos.pdf)

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del *"ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican"*, publicado el 21 de agosto de 2012; y artículos 2º y 3º, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Mtra. **María del Rocío García Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 559545)

**EXTRACTO del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Realización de Intervenciones Multidisciplinarias vía Remota en favor de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración.**

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES MULTIDISCIPLINARIAS VÍA REMOTA EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN.

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 4º, párrafo noveno, y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción III, y 172 de la Ley General de Salud; 4, fracción I

inciso k), 12, fracción III, 28 incisos c) y d) de la Ley de Asistencia Social; 11, 29, fracciones I y IV, 74 y 112 de la Ley de Migración; 89, 90, 91, 98, 116, 117 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3, fracción III y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 fracción IV, 10, fracciones V y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del 2023; tengo a bien expedir el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Realización de Intervenciones Multidisciplinarias vía Remota en favor de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración, mismo que tiene como propósito determinar las bases, criterios y condiciones que deberá observar y aplicar el personal multidisciplinario adscrito a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al realizar intervenciones multidisciplinarias vía remota, así como las pautas a seguir para la integración de la información recabada por este medio y la utilización de videoconferencias para el desahogo de las intervenciones referidas.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/Lineamientos\\_Intervenciones\\_2024.pdf](http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/Lineamientos_Intervenciones_2024.pdf)

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/DIF/LineamientosIntervenciones.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/DIF/LineamientosIntervenciones.pdf)

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del *"ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican"*, publicado el 21 de agosto de 2012; y artículos 2° y 3°, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Mtra. **María del Rocío García Pérez**.- Rúbrica.

**(R.- 559604)**